

## ADENDA N° 002

### ADENDA N° 002 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

Conste por el presente documento la Adenda N° 002 al Convenio del 6 de julio de 2011, en adelante EL CONVENIO, que celebran, de una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, al que en adelante se denominará indistintamente **EL MINISTERIO** o **PRONABEC**, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, debidamente representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, Dr. Raúl Choque Larrauri, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU, quien actúa según las facultades delegadas; y de otra parte, la **UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**, con RUC N° 20109705129, a la que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con domicilio en la Av. Salaverry N° 2020, distrito de Jesús María, debidamente representada por su Director General de Administración, Sr. Miguel Ricardo Bravo Tantaleán, identificado con DNI N° 10718242, según poder inscrito en la partida electrónica N° 03001812 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

#### PRIMERA: ANTECEDENTES

1. La decimosexta disposición final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, crea el Programa Piloto de Becas y Garantías a los Créditos con la finalidad de apoyar a los estudiantes con excelencia académica de las instituciones educativas públicas para que continúen sus estudios de pregrado en universidades privadas nacionales.
2. El Decreto Supremo N° 003-2011-ED aprueba el Reglamento del componente de Becas Educativas del Programa Piloto de Becas y Garantías a los Créditos denominado "Bicentenario de la Independencia del Perú".
3. La Resolución Vice Ministerial N° 066-2011-ED aprueba la Directiva N° 41-2011-MED/VMGI-OBEC "Normas para la ejecución de Subvenciones del Programa Piloto de Becas y Garantías a los Créditos denominado "Bicentenario de la Independencia del Perú".
4. El Convenio de Cooperación para la implementación del componente de Becas Educativas del Programa Piloto de Becas y Garantías a los Créditos denominado "Bicentenario de la Independencia del Perú", celebrado el 6 de julio de 2011 entre **EL MINISTERIO** y **LA UNIVERSIDAD**, en adelante **LAS PARTES**, mediante el cual formalizaron la celebración de un convenio con una vigencia de cinco años.
5. La Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29837 que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, establece la incorporación de las becas existentes al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC; entre ellas la creada por la Decimosexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011 que crea el Programa Piloto de Becas y Garantías a los Créditos denominado "Bicentenario de la Independencia del Perú".
6. La precitada disposición establece que los actuales beneficiarios de las becas incorporadas continuarán obteniendo los beneficios bajo las mismas condiciones que les corresponde hasta la culminación de sus estudios.
7. El 17 de octubre de 2014 **LAS PARTES** suscribieron la Adenda N° 001, mediante la cual se establece el monto de la estructura de costos por los servicios académicos y



Dirección General de  
Administración



Dirección de  
Pensiones



de la enseñanza de idioma extranjero, a prestar a los becarios de la "Beca Bicentenario de la Independencia del Perú", durante el año fiscal 2014; y del mismo modo se precisa la malla curricular que estudian los mencionados becarios.

## SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA

- 2.1. Reconocer el Calendario Académico a cumplirse por **LA UNIVERSIDAD** durante el año académico 2015.
- 2.2. Establecer el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar por **LA UNIVERSIDAD** a los becarios de la Beca "Bicentenario de la Independencia del Perú", durante el año fiscal 2015.
- 2.3. Precisar el contenido, monto y estructura de costos del servicio de enseñanza de idioma extranjero a prestar a los becarios por **LA UNIVERSIDAD** durante el año fiscal 2015.

## TERCERA: RECONOCER EL CALENDARIO ACADÉMICO 2015

Reconocer que para el año académico 2015, **LA UNIVERSIDAD** desarrollará para los becarios de la Beca "Bicentenario de la Independencia del Perú", el calendario académico que consta en el Anexo N° 01 de esta Adenda.



En caso de que **LA UNIVERSIDAD** considere necesaria la modificación del calendario que se reconoce mediante esta cláusula, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Ejecutiva del **PRONABEC**, adjuntado la resolución o acuerdo que aprueba dicha modificación, con la finalidad de evitar cualquier tipo de inconveniente para ejecutar el abono de subvenciones por periodos académicos desarrollados fuera del calendario académico inicialmente comunicado y en base al cual el **PRONABEC** establece su programación anual de pagos.



La modificación del calendario se consignará en una Adenda.

## CUARTA: ESTABLECER EL MONTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS ACADÉMICOS 2015

Establecer que para el ejercicio fiscal 2015, el monto y estructura de costos de los servicios académicos que prestará **LA UNIVERSIDAD** a los becarios de la Beca "Bicentenario de la Independencia del Perú" son los que constan en el Anexo N° 2 de esta Adenda, los cuales, en ningún caso serán mayores a los cobrados a los demás becarios del **PRONABEC** que realizan estudios en **LA UNIVERSIDAD**.



Dirección General de Administración

## QUINTA: PRECISAR CONTENIDO, MONTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS DE ENSEÑANZA DE IDIOMA EXTRANJERO 2015

- 5.1. Precisar que los alumnos de **LA UNIVERSIDAD**, al culminar los estudios profesionales elegidos deben haber concluido y aprobado los estudios de idioma extranjero hasta el nivel mínimo requerido para la obtención del grado o título profesional respectivo según el Plan de Estudios.
- 5.2. El servicio de enseñanza de idioma extranjero, en específico de la enseñanza de idioma Inglés, que brinda **LA UNIVERSIDAD** a través de su Centro de Idiomas, se desarrollará de la siguiente manera:



Nivel: Básico y Preintermedio.

Modalidad	Presencial
Duración	6 ciclos de 51 horas cronológicas cada uno.
Descripción del Servicio	<ul style="list-style-type: none"><li>Dictado de clases de inglés en grupos de 15 alumnos como máximo.</li></ul>

Nivel: Intermedio e Intermedio Superior

Modalidad	Presencial
Duración	6 ciclos de 51 horas cronológicas cada uno.
Descripción del Servicio	<ul style="list-style-type: none"><li>Dictado de clases de inglés en grupos de 15 alumnos como máximo.</li></ul>

5.3. Precisar que en cumplimiento de lo contemplado en la Directiva N° 41-2011-MED/VMGI-OBEC "Normas para la Ejecución de Subvenciones del Programa Piloto de Becas y Garantías a los Créditos denominado "Bicentenario de la Independencia del Perú" los estudios de idioma inglés deberán desarrollarse durante los periodos lectivos.

5.4. Establecer que para el ejercicio fiscal 2015, el monto y estructura de costos de la enseñanza de idioma extranjero, en específico de la enseñanza de idioma inglés, que prestará LA UNIVERSIDAD a los becarios son los que constan en el Anexo N° 3 de esta Adenda, los cuales, en ningún caso serán mayores a los cobrados a los demás becarios del PRONABEC que realizan estudios en LA UNIVERSIDAD.



#### SEXTA: VIGENCIA DE LA ADENDA

Las partes le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, vigencia a partir del año 2015.

En señal de conformidad plena, se procede a suscribir la presente adenda en tres (3) ejemplares.

Por EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Por LA UNIVERSIDAD



Dr. Raúl Choque Larrauri  
Director Ejecutivo

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



Sr. Miguel Bravo Tantañán  
Director General de Administración  
Universidad del Pacífico

Fecha 14 de agosto de 2015





**ANEXO N° 01**  
**CALENDARIO ACADÉMICO**

<b>ADENDA</b>	N° 002
<b>CONVENIO</b>	s/n del 6 de julio de 2011
<b>ENTIDAD</b>	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
<b>SEDE</b>	LIMA
<b>MODALIDAD</b>	PREGRADO
<b>BECA</b>	BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ
<b>CARRERA</b>	INGENIERIA EMPRESARIAL
<b>PERIODO</b>	2015

<b>CALENDARIO ACADÉMICO 2015</b>	
<b>SEMESTRE 2015-I</b>	
<b>Inicio de clases</b>	23 de marzo de 2015
<b>Exámenes Parciales</b>	Del 11 al 16 de mayo de 2015
<b>Último día de clases</b>	4 de julio de 2015
<b>Exámenes finales</b>	Del 6 al 11 de julio de 2015
<b>Entrega de notas a PRONABEC</b>	4 de agosto de 2015
<b>SEMESTRE 2015-II</b>	
<b>Inicio de clases</b>	17 de agosto de 2015
<b>Exámenes Parciales</b>	Del 5 al 12 de octubre de 2015
<b>Último día de clases</b>	28 de noviembre de 2015
<b>Exámenes finales</b>	Del 30 de noviembre a 5 de diciembre de 2015
<b>Entrega de notas a PRONABEC</b>	20 de enero de 2016



**ANEXO N°02**  
**CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS**  
 (Por becario, en nuevos soles)

<b>ADENDA</b>	N° 002
<b>CONVENIO</b>	s/n del 6 de julio de 2011
<b>ENTIDAD</b>	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
<b>SEDE</b>	LIMA
<b>MODALIDAD</b>	PREGRADO
<b>BECA</b>	BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ
<b>CARRERA</b>	INGENIERIA EMPRESARIAL
<b>PERIODO</b>	2015

**I. CICLO REGULAR 2015-I**

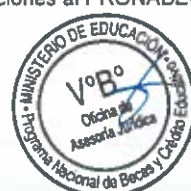
<b>SERVICIOS ACADÉMICOS</b>					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago <sup>1</sup>	Costo Total
1	Matrícula	1	245.00	Setiembre 2015	245.00
2	Pensiones	1	2,461.20	Setiembre 2015	12,551.00 <sup>2</sup>
		2	2,461.20	Setiembre 2015	
		3	2,461.20	Setiembre 2015	
		4	2,461.20	Setiembre 2015	
		5	2,461.20	Setiembre 2015	
<b>TOTAL</b>					12,551.00

**II. CICLO REGULAR 2015-II**

<b>SERVICIOS ACADÉMICOS</b>					
N°	Concepto	N° de cuotas	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	245.00	Setiembre 2015	245.00
2	Pensiones	1	2,812.80	Setiembre 2015	14,309.00
		2	2,812.80	Octubre 2015	
		3	2,812.80	Noviembre 2015	
		4	2,812.80	Diciembre 2015	
		5	2,695.60	Enero 2016	
<b>TOTAL</b>					14,309.00

<sup>1</sup> PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas según el mes establecido en el presente Anexo, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LAS Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú.

<sup>2</sup> El cobro de cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD al becario en función del valor del crédito, por lo que LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturaciones al PRONABEC. Valor del crédito S/1,586.00



**ANEXO N° 03**  
**CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS**

(Por becario, en nuevos soles)

ADENDA	N° 002
CONVENIO	s/n del 6 de julio de 2011
ENTIDAD	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
SEDE	LIMA
MODALIDAD	PREGRADO
BECA	BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ
CARRERA	INGENIERIA EMPRESARIAL
PERIODO	2015

**I. NIVEL BÁSICO**

**DURACIÓN: 3 MESES**



SERVICIOS ACADÉMICOS				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario <sup>1</sup>	Costo Total
1	Pensiones	1	872.50	2,617.50
		2	872.50	
		3	872.50	
<b>TOTAL</b>				<b>2,617.50</b>

**II. NIVEL INTERMEDIO**

**DURACIÓN: 3 MESES**



SERVICIOS ACADÉMICOS				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario <sup>1</sup>	Costo Total
1	Pensiones	1	872.50	2,617.50
		2	872.50	
		3	872.50	
<b>TOTAL</b>				<b>2,617.50</b>

<sup>1</sup> Costo del Ciclo cuya duración es de 51 semanas.

<sup>1</sup> PRONABEC paga los servicios de enseñanza del idioma inglés por ciclo. El mes para efectuar el pago está en función del ciclo por nivel de estudio que curse el becario, según la información que brinde las IES y verificación del Gestor de Lima y Callao, Unidad de Enlace o Especialista de Becas.

